

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DB



NOTIFICACIÓN POR AVISO



Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

Table with 12 columns: No. RESOLUCIÓN, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA, CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERIODO GRAVABLE, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL DE DEVOLUCION. Contains 30 rows of tax notification data.

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso

Que los jefes de las Oficinas de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

Table with 12 columns: No. RESOLUCIÓN, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA, CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERIODO GRAVABLE, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL DE DEVOLUCION. Contains 100 rows of tax notification data.

Table with 12 columns: NA, ID, NAME, ADDRESS, CITY, DEPARTMENT, TYPE, DATE, PRICE, AREA, STATUS. Contains vehicle registration records for various individuals.

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

CLASIFICADOS JUDICIALES

LICENCIAS logo with a truck icon and the word LICENCIAS in a red box.

CURADURIA URBANA 3
CURADURIA URBANA 3
Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
CURADORA
RADICACIÓN: 11001-3-21-0787
La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-0787 de fecha 2021-06-23 15:35:14, el(los) Señor(es) en calidad de: GIMNASIO FONTANA SA, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) AMPLIACIÓN, para el(los) predio(s) localizado(s) CL 221 108 20(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) INSTITUCIONAL - DOTACIONAL. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX: 5336672.
CURADURIA URBANA 3
Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
CURADORA
RADICACIÓN: 11001-3-21-1764
La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-1764 de fecha 2021-11-02 14:07:26, el(los) Señor(es) en calidad de: PEÑUELA CANTOR GONZALO DE JESUS, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, para el(los) predio(s) localizado(s) KR 11 185A 32(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA BIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa en virtud de la calidad de POSEEDOR del peticionario, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX: 5336672.
CURADURIA URBANA 3
Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
CURADORA
RADICACIÓN: 11001-3-21-1668
La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-1668 de

fecha 2021-10-20 15:52:58, el(los) Señor(es) en calidad de: COSMOS CONSTRUCTORES SAS, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el(los) predio(s) localizado(s) CL 22K 103A 45(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa en virtud de la calidad de POSEEDOR del peticionario, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX: 5336672.
CURADURIA URBANA 3
Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
CURADORA
RADICACIÓN: 11001-3-21-1764
La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-1764 de fecha 2021-11-02 14:07:26, el(los) Señor(es) en calidad de: PEÑUELA CANTOR GONZALO DE JESUS, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, para el(los) predio(s) localizado(s) KR 11 185A 32(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA BIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa en virtud de la calidad de POSEEDOR del peticionario, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX: 5336672.
*P1-1-22

NOTARIA 8
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia DOBLE e INTETADADA DE LOS CAUSANTES BERNARDINO MEDINA SALCEDO, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.13.862 EXPEDIDA EN IBAGUE, fallecido el día veintiséis (26) de Diciembre del año dos mil veinte (2.020) en la ciudad de Ibagué y CECILIA MEJÍA DE MEDINA, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 28.517.063 EXPEDIDA EN IBAGUE, fallecida el día veinticuatro (24) de Marzo del dos mil veintinueve (2021) en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio de los causantes, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día veintinueve (21) de Diciembre del dos mil veintinueve (2021), mediante Acta número CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154). Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día veintinueve (21) de Diciembre del dos mil veintinueve (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación.
Ibagué, Diciembre 21 del 2021.
ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA
NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE.
HAY UN SELLO *12-2-22
Notaría 8
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE e INTETADADA DEL CAUSANTE JORGE SALAMANCA SUPELANO, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.256.666 EXPEDIDA EN CUCUTA, fallecido el día doce (12) de Diciembre del año dos mil veinte (2020) en la ciudad de Cúcuta, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio del causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día veinte (20) de Diciembre del dos mil veintinueve (2021), mediante Acta número CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155). Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día veintinueve (21) de Diciembre del dos mil veintinueve (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación.
Ibagué, Diciembre 20 del 2021.
LA NOTARIA,
ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA
NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
HAY UN SELLO *12-4-22
Notaría 8
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE e INTETADADA DE LOS CAUSANTES SEBASTIAN BELTRAN GUACANEME, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.595.797 EXPEDIDA EN PALMIRA, fallecido el día siete (07) de Noviembre del año dos mil veintinueve (2021) en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio del causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día veintiséis (26) de Noviembre del dos mil veintinueve (2021), mediante Acta número CIENTO TREINTA Y OCHO (138). Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día veintinueve (29) de Noviembre del dos mil veintinueve (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, Noviembre 26 del 2021.
EL NOTARIO,
ESTEBAN BOTERO OLAVE
NOTARIO OCTAVO (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUE
Nombrado mediante Resolución No. 10469 del 2 de Noviembre del 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY DÍE (10) DE DICIEMBRE DE 2021 SIENDO LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM.)
NOTARIA OCTAVA DE IBAGUE
HAY UN SELLO *12-5-22

Notaría 8
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE e INTETADADA DE LOS CAUSANTES BERNARDINO MEDINA SALCEDO, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.13.862 EXPEDIDA EN IBAGUE, fallecido el día veintiséis (26) de Diciembre del año dos mil veinte (2.020) en la ciudad de Ibagué y CECILIA MEJÍA DE MEDINA, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 28.517.063 EXPEDIDA EN IBAGUE, fallecida el día veinticuatro (24) de Marzo del dos mil veintinueve (2021) en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio de los causantes, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día veintinueve (21) de Diciembre del dos mil veintinueve (2021), mediante Acta número CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156). Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día veintinueve (21) de Diciembre del dos mil veintinueve (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación.
Ibagué, Diciembre 21 del 2021.
ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA
NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE.
HAY UN SELLO *12-2-22
Notaría 8
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE e INTETADADA DE LA CAUSANTE CARMENZA ENCISO,

QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 28.903.707 EXPEDIDA EN RONCESVALLES, fallecida el día veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil trece (2013) en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio de la causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día veinte (20) de Diciembre del dos mil veintinueve (2021), mediante Acta número CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154). Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día veintinueve (21) de Diciembre del dos mil veintinueve (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, Diciembre 20 del 2021.
LA NOTARIA,
ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA
NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
HAY UN SELLO *12-3-22
Notaría 8
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE e INTETADADA DEL CAUSANTE JORGE SALAMANCA SUPELANO, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.256.666 EXPEDIDA EN CUCUTA, fallecido el día doce (12) de Diciembre del año dos mil veinte (2020) en la ciudad de Cúcuta, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio del causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día veinte (20) de Diciembre del dos mil veintinueve (2021), mediante Acta número CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155). Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día veintinueve (21) de Diciembre del dos mil veintinueve (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, Diciembre 20 del 2021.
LA NOTARIA,
ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA
NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
HAY UN SELLO *12-3-22
Notaría 8
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE e INTETADADA DEL CAUSANTE SEBASTIAN BELTRAN GUACANEME, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.595.797 EXPEDIDA EN PALMIRA, fallecido el día siete (07) de Noviembre del año dos mil veintinueve (2021) en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio del causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día veintiséis (26) de Noviembre del dos mil veintinueve (2021), mediante Acta número CIENTO TREINTA Y OCHO (138). Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día veintinueve (29) de Noviembre del dos mil veintinueve (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, Noviembre 26 del 2021.
EL NOTARIO,
ESTEBAN BOTERO OLAVE
NOTARIO OCTAVO (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUE
Nombrado mediante Resolución No. 10469 del 2 de Noviembre del 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY DÍE (10) DE DICIEMBRE DE 2021 SIENDO LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM.)
NOTARIA OCTAVA DE IBAGUE
HAY UN SELLO *12-5-22

mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, Diciembre 20 del 2021.
LA NOTARIA,
ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA
NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
HAY UN SELLO *12-4-22
Notaría 8
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE TESTADA DEL CAUSANTE SEBASTIAN BELTRAN GUACANEME, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.595.797 EXPEDIDA EN PALMIRA, fallecido el día siete (07) de Noviembre del año dos mil veintinueve (2021) en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio del causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día veintiséis (26) de Noviembre del dos mil veintinueve (2021), mediante Acta número CIENTO TREINTA Y OCHO (138). Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día veintinueve (29) de Noviembre del dos mil veintinueve (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, Noviembre 26 del 2021.
EL NOTARIO,
ESTEBAN BOTERO OLAVE
NOTARIO OCTAVO (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUE
Nombrado mediante Resolución No. 10469 del 2 de Noviembre del 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY DÍE (10) DE DICIEMBRE DE 2021 SIENDO LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM.)
NOTARIA OCTAVA DE IBAGUE
HAY UN SELLO *12-5-22